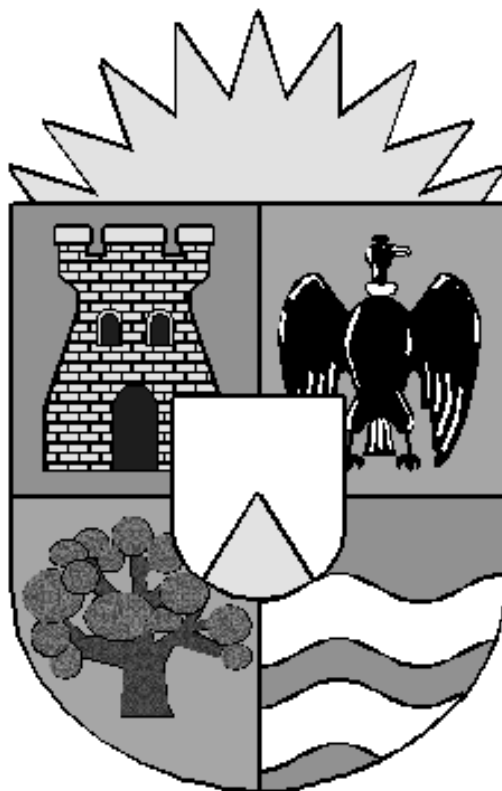




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación:** La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

SUELDOS NETOS _ FEBRERO 2026

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,542,555.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,554,267.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,885,327.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,982,146.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,921,627.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,921,627.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,565,827.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	\$ 3,875,950.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,236,114.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,236,114.00
ASESOR LETRADO	PUEYRRDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,909,527.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,224,014.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,344,663.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,872,419.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,356,763.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,356,763.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,356,763.00
	AUDENINO CANDISANO, MATIAS	
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,966,868.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,966,868.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 2,538,912.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$	1,884,519.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,872,419.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,872,419.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$	1,601,173.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$	1,872,419.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[RENDIC DE CTAS INGRESO FEBRERO 2026](#)

[RENDIC DE CTAS EGRESOS FEBRERO 2026](#)

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Sección B



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

Decretos

Reglamentarios

Sección C



Decretos

Villa Allende, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en un (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°10/26.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 45/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

Villa Allende 18 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad, la necesidad de ejecución de obras que favorezcan el escurrimiento de aguas pluviales, la Ordenanza de Presupuesto Anual año 2026 y la Ordenanza Impositiva Municipal vigente para dicho año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026), en relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal, declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras, a las Obras de: “.....*Base Granular y Pavimento, Cordón Cuneta y Badenes*” que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine mediante Decreto.

Que el Art. 14° de la O.I.M. (Ordenanza Impositiva Municipal) 2026 establece el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Artículos 13° y 14° de la O.I.M 2026:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE D E C R E T A

Art.1°: INCLUIR dentro de las obras a las que hace referencia el Art. 13° de la Ordenanza Impositiva Municipal Año 2026, considerándola de **UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO** a la obra de **Base Granular y Pavimento** que la Municipalidad de Villa Allende ejecutó por terceros, en calle **Pucará** entre calle Leandro N. Alem y calle Maloca (perteneciente a la Ciudad de Córdoba), en calle **Director Raúl del Llano** entre Av. Goycochea y Av. Presidente Juan Domingo Perón, calle **2 de Abril** entre calle Pucará y calle Director Raúl del Llano de Barrio Villa Allende Parque de la Ciudad de Villa Allende; como así también en calle **Calamuchita** entre calle San Alberto y calle Héroes de Malvinas de Barrio El Ceibo de la Ciudad de Villa Allende;

Art. 2°: ESTABLECER como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la **Obra Base Granular y Pavimento**; descripta en el Artículo 1° del presente decreto, la suma de **pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$ 243.000)** por metro lineal de frente de cada parcela; valor fijado en el Art. 14° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026).



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Art. 3°: ESTABLECER un descuento de un 25%, en el mayor frente cuando se trate de la ejecución de una sola obra que afecte a un inmueble esquina y el mismo se vea obligado al pago, el que se calculará sobre el resultante de la aplicación del Art. 2°.

Art. 4°: ESTABLECER un descuento de un 15% adicional en la obra de **Base Granular y Pavimento** mencionada en el Art. 1° en virtud de la caracterización socioeconómica informada por la Secretaría de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario de los barrios beneficiados por la obra, conforme a lo dispuesto en el Art 18° inc. d) de la Ordenanza 52/25 (O.I.M. 2026).

Art. 5°: ESTABLECER un descuento de un 30% hasta el día 15/05/2026 al monto de obra mencionado en el Art 2°, luego de aplicados los Arts. 3° y 4° en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en el presente decreto se establece.

Art. 6°: ESTABLECER como modalidad, plazo y alternativa de pago por parte de cada propietario de inmueble obligado al mismo, las detalladas en el Anexo I adjunto, el cual consta de una foja y pasa a formar parte del presente Decreto. En el caso de pago en cuotas con Tarjetas de Crédito se aplicarán las condiciones y/o promociones de cada tarjeta habilitada al momento del pago. A los fines de la aplicación de lo dispuesto por este artículo y el Anexo I, se tomará como base el valor resultante de lo establecido por el Art. 5° del presente Decreto.

Art. 7°: La Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, notificará a cada vecino frentista el monto total a pagar por la obra descrita en el Artículo 1°, debiendo contener expresa estipulación del vencimiento determinado en el Art. 5° a fin de optar por las alternativas de pago fijadas en el presente Decreto y su Anexo I.

Art. 8°: La falta de comparecencia a manifestar alternativa de pago en el plazo establecido en la notificación correspondiente, originará la pérdida del descuento establecido en el Art. 5° del presente decreto.

Art. 9°: FACULTESE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Tributarios a extender las cuotas en planes de pago municipales, reducir el monto mínimo de la cuota de plan y reducir la tasa de interés de financiación a solicitud del contribuyente, cuando el monto adeudado requiera de un tratamiento especial o la situación económica del solicitante así lo amerite.

Art. 10°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación a los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.

Art. 11°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 47/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DEBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
PAGO CON TARJETAS DE CREDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 Cuotas y 10% de Descuento	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	1,5% DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 25 y hasta 36 cuotas	2% DE INTERES MENSUAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Villa Allende 18 de Marzo de 2026

VISTO:

El Decreto 90/25, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Base Pétreo y Pavimento** ejecutada por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en: calle **Alberti** entre calles Güemes y López y Planes; calle **Belisario Roldán** entre calles Fitz Roy y San Fernando; calle **Fitz Roy** entre calles Carlos Pellegrini y Cuesta del Totoral; calle **López y Planes** entre calles Fitz Roy y Elpidio González; calle **San Fernando** entre calles Del Carmen y Neuquén de Barrio Español de la Ciudad de Villa Allende.

El Anexo I del Decreto 90/25 que establece las modalidades de pago para las obras incluidas en dicho decreto.

El Decreto 159/25 que estableció prórroga hasta el 31/10/2025 para mantener el 30% de descuento sobre las obras consideradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el Decreto 90/25.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto 90/25 establece un **descuento un 30% hasta el día 31/08/2025**, sobre los montos estipulados en el Art. 2° con aplicación de los Artículos 3° y 4° en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optarán conforme a lo previsto en el mencionado Decreto.

Que a solicitud de los vecinos beneficiados con la Obra, la prontitud del vencimiento y la voluntad de manifestar determinación de pago, requieren se extienda el plazo anteriormente citado, se otorguen opciones de pago más accesibles como así también se extiendan los plazos de financiación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ESTABLECER una prórroga hasta el día **15/05/2026** de la fecha fijada en el Art. 5° del Decreto 90/25 que establece el **descuento del 30%** sobre los montos estipulados para la Obra de Base Pétreo y Pavimento en: calle **Alberti** entre calles Güemes y Lopez y Planes; calle **Belisario Roldán** entre calles



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Fitz Roy y San Fernando; calle **Fitz Roy** entre calles Carlos Pellegrini y Cuesta del Totoral; calle **López y Planes** entre calles Fitz Roy y Elpidio González; calle **San Fernando** entre calles Del Carmen y Neuquén de Barrio Español de la Ciudad de Villa Allende, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.

Art. 2°: MODIFIQUESE el Anexo I del Decreto 90/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DÉBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 Cuotas y 10% de Descuento	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	1,5% DE INTERES MENSUAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

PLAN DE PAGOS desde 25 y hasta 36 cuotas	2% DE INTERES MENSUAL
---	------------------------------

Art. 3°: DEROGUESE el Decreto159/25.

Art. 4°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación de los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 48/26

Villa Allende 18 de Marzo de 2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

El Decreto 91/25, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Cordón Cuneta y Badenes** ejecutada por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en: calle **Félix Frías** entre calles Quito y Sendero del Amanecer; calle **Brasilia** entre calles Caracas y Canadá; calle **Caracas** entre Avenida San Martín y calle Ricardo Balbín de Barrio Jardín de Epicuro de la Ciudad de Villa Allende. El Anexo I del Decreto 91/25 que establece las modalidades de pago para las obras incluidas en dicho decreto.

El Art. 2° del Decreto 91/25, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Base Pétreo y Pavimento** ejecutada por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en: calle **Félix Frías** entre calles Quito y Sendero del Amanecer; calle **Brasilia** entre calles Caracas y Canadá; calle **Caracas** entre Avenida San Martín y calle Ricardo Balbín de Barrio Jardín de Epicuro de la Ciudad de Villa Allende.

El Decreto 158/25 que estableció prórroga hasta el 31/10/2025 para mantener el 30% de descuento sobre las obras consideradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el Decreto 91/25.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° del Decreto 91/25 establece un **descuento un 30% hasta el día 31/08/2025**, sobre los montos estipulados en el Art. 3° con aplicación de los Artículos 4°, 5° y 6° en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optarán conforme a lo previsto en el mencionado Decreto.

Que a solicitud de los vecinos beneficiados con la Obra, la prontitud del vencimiento y la voluntad de manifestar determinación de pago, requieren se extienda el plazo anteriormente citado, se otorguen opciones de pago más accesibles como así también se extiendan los plazos de financiación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ESTABLECER una prórroga hasta el día **15/05/2026** de la fecha fijada en el Art. 7° del Decreto 91/25 que establece el **descuento del 30%** sobre los montos estipulados tanto para la **Obra de Cordón Cuneta y Badenes** como para la **Obra de Base Pétreo y Pavimento** ejecutadas por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en: calle **Félix Frías** entre calles Quito y Sendero del Amanecer; calle **Brasilia** entre calles Caracas y Canadá; calle **Caracas** entre Avenida San Martín y calle Ricardo Balbín de



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Barrio Jardín de Epicuro de la Ciudad de Villa Allende, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.

Art. 2°: MODIFIQUESE el Anexo I del Decreto 91/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DÉBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 Cuotas y 10% de Descuento	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	1,5% DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 25 y hasta 36 cuotas	2% DE INTERES MENSUAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Art. 3°: DEROGUESE el Decreto 158/25.-

Art. 4°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación de los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 49/26

Villa Allende 18 de Marzo de 2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

El Decreto 92/25, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Base Pétreo y Pavimento** ejecutada por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en: calle **San Gerardo** entre calles Pablo Cabrera y Paraná, calle **Perito Moreno** entre calle Pablo Cabrera y el arroyo Saldán de Barrio San Clemente de la Ciudad de Villa Allende y en calle **Primera Junta** entre calle Ricardo Balbín y el arroyo Saldán; calle **Liniers** entre calle Ricardo Balbín y el arroyo Saldán de Barrio La Amalia de la Ciudad de Villa Allende.

El Decreto 160/25 que estableció prórroga hasta el 31/10/2025 para mantener el 30% de descuento sobre las obras consideradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el Decreto 92/25.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto 92/25 establece un **descuento un 30% hasta el día 31/08/2025**, sobre los montos estipulados en el Art. 2° con aplicación de los Artículos 3° y 4° en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optarán conforme a lo previsto en el mencionado Decreto.

Que a solicitud de los vecinos beneficiados con la Obra, la prontitud del vencimiento y la voluntad de manifestar determinación de pago, requieren se extienda el plazo anteriormente citado, se otorguen opciones de pago más accesibles como así también se extiendan los plazos de financiación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ESTABLECER una prórroga hasta el día **15/05/2026** de la fecha fijada en el Art. 5° del Decreto 92/25 que establece el **descuento del 30%** sobre los montos estipulados para la Obra de Base Pétreo y Pavimento en: calle **San Gerardo** entre calles Pablo Cabrera y Paraná, calle **Perito Moreno** entre calle Pablo Cabrera y el arroyo Saldán de Barrio San Clemente de la Ciudad de Villa Allende y en calle **Primera Junta** entre calle Ricardo Balbín y el arroyo Saldán; calle **Liniers** entre calle Ricardo Balbín y el arroyo Saldán de Barrio La Amalia de la Ciudad de Villa Allende, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.

Art. 2°: MODIFIQUESE el Anexo I del Decreto 92/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DÉBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 Cuotas y 10% de Descuento	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	1,5% DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 25 y hasta 36 cuotas	2% DE INTERES MENSUAL

Art. 3°: DEROGUESE el Decreto 160/25.-

Art. 4°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación de los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 50/26

Villa Allende, 19 de Marzo de 2026.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

El Expte. N° 10338/2026 mediante el cual la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL** solicita llamado a **COMPULSA ABREVIADA** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y PORTÓN MUNICIPAL”**.

Y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a Compulsa Abreviada para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y PORTÓN MUNICIPAL”**.

Que asimismo obran agregados en el expediente Pliegos Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y PORTÓN MUNICIPAL”**, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos **SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000.-)**, **impuestos incluidos**.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, informando de la existencia de fondos disponibles para la Compulsa Abreviada.-

Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, y en razón de la necesidad de la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y PORTÓN MUNICIPAL”**, se entiende que es procedente la realización de una Compulsa Abreviada en los términos de los en los términos de los Arts. 83 bis y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 51/25 de Presupuesto 2026.

Por ello, se puede hacer lugar al llamado a Compulsa Abreviada para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y PORTÓN MUNICIPAL”**, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: LLAMESE a Compulsa Abreviada para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y PORTÓN MUNICIPAL”**, de



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Honorable Tribunal de Cuentas y de acuerdo al Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: El presente llamado Compulsa Abreviada será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 en su Artículo 86° y 83 bis.

Art. 3°: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Villa Allende sita en Av. Goycoechea N° 586 de esta misma ciudad, **el día** 30 de Marzo de 2026 a las 11:00hs. labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 51/26

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE COMPULSA ABREVIADA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA
DE LOS ESPACIOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

BASES Y CONDICIONES



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Art 1º: OBJETO:

La Municipalidad de Villa Allende llama a Compulsa Abreviada destinada a la contratación del servicio integral de seguridad privada y vigilancia de los espacios dependientes de la Municipalidad de Villa Allende, por el término de 5 (cinco) meses a partir del mes de Abril de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026 con opción a prórroga por idéntico período.

De acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS - Descripción del Proyecto, Tareas a Ejecutar (adjunto).

Art 2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:

A los fines de la Presentación de ofertas para la COMPULSA ABREVIADA, se regirá por la presente normativa:

- a. El presente Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos.
- b. Régimen de Compras y Contrataciones - Ordenanza de Contabilidad N° 1/90 y sus modificatorias Ord. 54/23 y Ord. 16/24.
- c. Ordenanza de Presupuesto para el corriente año 2026 - N°51/25.
- d. La Ley Nro. 5.350 (Texto ordenado Ley Nro. 6.658) y sus modificatorias y los principios generales del Derecho Administrativo, en forma supletoria y en la medida que no se opongan a las disposiciones enumeradas supra.
- f. La Ley Nro. 10.954 de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la provincia de Córdoba, y Ley Nro. 10.571 y sus posteriores Reglamentaciones, Modificaciones y Protocolos.
- g. Régimen de Empresas Prestadoras de Seguridad Privada Ley Nro. 10571- CBA 26 de septiembre 2018- B.O. 8 de octubre 2018.

Art 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Cuadro I: Servicio Integral de Seguridad privada y vigilancia de los espacios dependientes de la Municipalidad de Villa Allende. El Presupuesto Oficial para la presente COMPULSA se establece en la suma de: **Pesos Setena y Ocho Millones (\$78.000.000).-**

Art. 4: PLAZO DE EJECUCION: La contratación del servicio de seguridad privada y vigilancia de los espacios dependientes tendrá una vigencia de CINCO (5) meses a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026. La Municipalidad de Villa Allende queda facultada a la rescisión del contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previa comunicación fehaciente a la empresa hasta con 30 (treinta) días corridos de antelación, sin que el ejercicio de dicha facultad genere derecho a indemnización a favor de la empresa adjudicada.

Art. 5º: FORMA DE PAGO:

La empresa prestadora de los servicios debe presentar en forma mensual, dentro de los 5 primeros días corridos del mes siguiente, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Goycochea N° 586 de la ciudad de Villa Allende, o en el lugar que ésta indicare:

- a) Factura/s en ORIGINAL y COPIA a nombre de la Municipalidad de Villa Allende CUIT 33-65057573-9 y deberá consignarse periodo y concepto facturado;



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

b) Presentar copia de las certificaciones de prestación del servicio, (Libro de Actas) numeradas, en donde conste detalle de ingresos y egresos del personal con sus respectivas firmas.

El precio será abonado dentro de los treinta (10) días hábiles desde la fecha en que la facturación se encuentre en condiciones de ser liquidada. En caso que la firma cometa errores en la forma de presentación de la facturación, será devuelta la documentación presentada a la adjudicataria interrumpiéndose el plazo de pago.

Art.6º: OFERTA:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrado en la mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goycochea N°586 de la ciudad de Villa Allende, dirigido a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 30 de Marzo de 2026 a las 11 hs. en la que se deberán acompañar los siguientes requisitos:

SOBRE PRESENTACIÓN N°1:

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1.- Solicitud de admisión, ANEXO1: Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, Compulsa abreviada para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.

2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial, y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. Si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

La misma podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo. -
- b) Fianza Bancaria. -
- c) Seguro de Caución. -

3.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de servicios prestados en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además, dentro del listado anterior deberán haber prestado servicios de vigilancia de naturaleza y magnitud similares a los que se presenta para la Compulsa Abreviada.

4.- Deberá acompañar el correspondiente certificado habilitante para prestar servicio de seguridad privada vigente, con los requisitos establecidos por las leyes 10.954 y Ley 10.571, expedida por la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, adjuntando además la correspondiente Resolución que acredite la misma y certificado de renovación correspondiente. No se aceptarán habilitaciones en trámite.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

5.- Certificado de Libre Deuda en el Sindicato Único de Vigilancia y Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas de Córdoba (S.U.V.I.C.O.) vigente al momento de la presentación de documentación.

INDICACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO CON LA MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE QUE ACEPTA QUE EN LA MISMA SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES.

TODAS LAS PÁGINAS DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBEN ESTAR ENCARPETADAS, NUMERADAS Y FIRMADAS.

SOBRE PROPUESTA N°2:

1. Pliego debidamente conformado por el Titular o apoderados.
2. ANEXO 2 PRESENTACION DE OFERTAS
3. ANEXO 3 PLANILLA DE COTIZACION

Todas las páginas del sobre propuesta deben estar encarpetadas, numeradas y firmadas.

La Comitente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

Art.7°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.

Art.8°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad de Villa Allende, designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, la que examinarán las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesario. Luego emitirá informe de conveniencia del análisis efectuado y se procederá en su caso a la adjudicación.

Art.9°- VIGENCIA DE LA OFERTA:

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 60 (sesenta) días, a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Si la Municipalidad de Villa Allende, lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, Art 7. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados.

Art.10°: INSPECCIÓN.

La Municipalidad de Villa Allende se reserva el derecho de solicitar los antecedentes de los oferentes (documentación técnica y legal)

Art.11°: DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

El oferente deberá constituir domicilio legal y fijar domicilio electrónico donde será notificado de todo lo relacionado al presente proceso de Compulsa Abreviada.

La comitente fija su domicilio en Av. Goycoechea 586 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

Art.12º: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS - ACCESO AL PLIEGO – GRATUIDAD.

Se adopta un sistema para acceso al pliego totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, son gratuitos y quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: www.villaallende.gov.ar

Art.13º: ACLARACIONES DE OFICIO, EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de 24 hs de la fecha fijada para la apertura de la compulsa abreviada. Dichas consultas se realizarán vía web en la página Web de la Municipalidad de Villa Allende. Las respuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad www.villaallende.gob.ar antes de las 24 hs. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Art 14º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Día 30 de Marzo de 2026, a las 11 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Allende.-----

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Memoria Descriptiva:

La presente COMPULSA ABREVIADA comprende la Contratación **DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL PORTON MUNICIPAL Y PLANTA DE TRANSFERENCIA DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de las presentes Especificaciones Técnicas es establecer los requerimientos mínimos para la prestación del servicio, siendo por tanto obligación del adjudicatario del servicio alcanzar y mantener un óptimo nivel del servicio.

Detalle de los Puestos:

- A) Puesto 1: PORTON MUNICIPAL, se ubicará en el ingreso de la Municipalidad calle Jujuy 55, ciudad de Villa Allende.
- B) Puesto 2: PLANTA DE TRANSFERENCIA, se ubicará en el ingreso calle Duarte Quiroz esquina Xenón Bustos , Ciudad de Villa Allende.

Tareas Principales:

1. Seguridad Física

- a) Control de acceso a instalaciones: registro y supervisión de entradas y salidas.
- b) Patrullaje interno y externo para prevenir actividades sospechosas
- c) Inspección de paquetes y vehículos para evitar la entrada de objetos no autorizados
- d) Supervisión de zonas críticas, como áreas restringidas o de almacenamiento.

2. Gestión de Emergencias

- a) Respuesta inmediata a incidentes, como incendios, fugas o evacuaciones.
- b) Coordinación con autoridades locales en situaciones de crisis.
- c) Capacitación del personal de la empresa en procedimientos de seguridad, de emergencia y primeros auxilios.

3. Control de Riesgos

- a) Identificación y evaluación de vulnerabilidades en las instalaciones, propuestas de mejoras.
- b) Creación de planes de seguridad personalizados según las necesidades de las facultades.
- c) Auditorías regulares, por parte de la empresa, para asegurar el cumplimiento de normas y protocolos por parte de su personal.

4. Atención y Servicio a la Comunidad Educativa

- a) Orientación y asistencia en puntos de acceso.
- b) Resolución de conflictos menores dentro de las instalaciones.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

c) Comunicación efectiva y profesional en todo momento

5. Uniforme de Trabajo y Seguridad.

- a) Pantalón tipo cargo , Gorra, chomba con cuello de color negro
- b) Teléfono corporativo
- c) Equipo de comunicación (Handy)
- d) Linternas
- e) Capas y botas de lluvia.

Particularidades del Servicio:

1) Puesto 1- Portón Municipal;

- A) Control de ingreso y egreso portón Municipal 24 Hs.
- B) Control y monitoreo de cámaras en la oficina de guardia 24 hs.
- C) Recorridos diurnos y nocturnos tipo rondín en los horarios establecidos por la tarde, y durante la noche cada una hora.
- D) Un supervisor

HORARIO: Todos los días 24 Hs

2) Puesto 2- Planta de Transferencia –

- A) Control de ingreso y egreso de camiones y otros utilitarios.
- B) Control de pesaje ingreso-Egreso.
- C) Control y emisión de remitos para el transporte de carga
- D) Un efectivo para la supervisión.

HORARIO: Lunes a viernes de 07:00 Hs. A 19:00 Hs.

Cuadro I

Presupuesto Oficial



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

COMPULSA ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

	UBICACION	HORARIO	Total, presupuesto \$
--	PORTON MUNICIPAL	24 HORAS	\$57.000.000
--	PLANTA DE TRANSFERENCIA	L. a V (7:00hs.- 19:00hs) / SAB (07:00hs. -13:00hs.)	\$ 21.000.000

Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia de Espacios Municipales: Pesos dieciocho millones ochocientas (\$78.000.000)

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Villa Allende..... ,

“Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende

S_____ / _____ D

A los fines previstos en el llamado a compulsa abreviada por la: **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

Art 1º: OBJETO:

Convocada por este municipio.

Quién suscribe.....con Documento Nacional de Identidad (Tipo _____ y _____ N°).....con _____ domicilio (I).....Teléfono..... en el carácter de Representante Legal de la Empresa(II)con domicilio de origen en (III).....DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)(IV).

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° . . . al N° . . .

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Municipal a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Compulsa Abreviada.

Conoce la normativa que se aplica en la presente Compulsa Abreviada.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Compulsa Abreviada. Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta compulsa abreviada no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene/n conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro. Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjuntaequivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Compulsa Abreviada cuyo plazo de vigencia es de

Aguardando ser aceptado en esta licitación le saluda muy atentamente. -

..... Firma del Proponente

.....Lugar y fecha

OBSERVACIONES:

(I)Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa de la Compulsa Abreviada.

(II)Nombre con que el Oferente se presenta a esta lictacion, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta presentación.

(III)Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente . En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

(IV)DECLARAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONCIO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO de Compulsa Abreviada.,Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.

ANEXO 2–PRESENTACIÓN DE OFERTAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 589

Compulsa Abreviada N° **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

Los abajo firmantes. Con domicilio legal constituido en la calle. de la Ciudad de Villa Allende, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la compulsu abreviada de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación vienen por la presente a presentar la propuesta económica , por la suma de Pesos

(\$).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos

(\$).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por.
..... (.) días.

Lugar y Fecha.

Firma del Proponente

Firma del Representante Técnico

ANEXO 3 –



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

PLANILLA DE COTIZACION

COMPULSA ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS DEPENDIENTES DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

	UBICACION	HORARIO	Total, presupuesto \$
--	PORTON MUNICIPAL	24 HORAS	
--	PLANTA DE TRANSFERENCIA	L. a V (7:00hs.- 19:00hs) / SAB (07:00hs. -13:00hs.)	

Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia de Espacios Municipales:
Pesos.....



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Resoluciones

Intendencia

Villa Allende, 7 de Marzo de 2.026.-

VILLA ALLENDE - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CORDOBA - ARGENTINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **10564/2026**, presentado por el Sr. **Emilio Sisalli**, en su carácter de Presidente del **Villa Allende Sport Club**, mediante el cual solicita la colaboración de la Municipalidad de Villa Allende consistente en la provisión de un **kit de emergencia**, requerido por las asociaciones deportivas para el desarrollo de las distintas actividades deportivas que se llevan a cabo en dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que el **Villa Allende Sport Club** constituye una institución deportiva de reconocida trayectoria dentro de la ciudad de Villa Allende, desarrollando diversas disciplinas deportivas y actividades sociales que contribuyen al bienestar, la integración y el desarrollo comunitario de vecinos y vecinas de la ciudad.

Que las asociaciones deportivas exigen, para el normal desarrollo de las competencias y entrenamientos, la disponibilidad de **kits de emergencia y primeros auxilios**, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los deportistas y participantes.

Que resulta de interés para esta Municipalidad **acompañar y fortalecer el desarrollo de las instituciones deportivas locales**, reconociendo el rol social, formativo y comunitario que las mismas cumplen en beneficio de la población.

Que, en tal sentido, y conforme al **presupuesto adjunto al expediente de referencia**, corresponde disponer la provisión de los elementos necesarios para la conformación del mencionado **kit de emergencia**, detallados en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno colaborar con dicha institución, contribuyendo a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas que allí se realizan.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **DISPONER** la entrega al **Villa Allende Sport Club**, representado por su Presidente Sr. **Emilio Sisalli**, de un **kit de emergencia y primeros auxilios**, destinado al desarrollo de las actividades deportivas que se llevan a cabo en dicha institución.

Art. 2°: **ESTABLECER** que el mencionado kit estará conformado por los elementos detallados en el **Anexo I**, conforme al presupuesto incorporado en el **Expediente Administrativo N° 10564/2026**, que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Art. 3°: DISPONER que el área administrativa de Compras procedan a realizar las gestiones necesarias para la **adquisición y/o entrega de los elementos mencionados.**

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

RESOLUCIÓN N° 06 /26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 589**

Sección D

Publicación de Interés
General